

ACTA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de la PLENO

Día y hora de la reunión: 16 de Mayo de 2014, a las 20:30 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

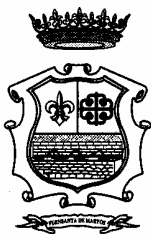
Presidente:
MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA
ALCALDESA-PRESIDENTA

Vocales:
MOLINA LUQUE MANUEL
CONCEJAL
CONTRERAS VICO LOURDES
CONCEJAL
CARRILLO MARCHAL MANUEL
CONCEJAL
CAMACHO RUIZ MARIA JOSE
CONCEJAL
SANTIAGO ZUCAR ANTONIO
CONCEJAL
BONILLA MARTOS FRANCISCO
CONCEJAL
SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS
CONCEJAL
CARBALLO LOPEZ MARIA DEL MAR
CONCEJAL
ESPINOSA PEÑA MANUEL
CONCEJAL
SANTIAGO PEÑA DOLORES MARIA
CONCEJAL

Secretario:
MEGIAS GONZALEZ ANTONIO
SECRETARIO-INTERVENTOR

Otros:
EXPEDIENTE
VARIOS
TABLON DE ANUNCIOS
VARIOS

AUSENTES:



Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

a las 20:30 horas del día 16 de Mayo de 2014 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Acuerdos

1) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura, del Dictamen, de la Comisión Informativa Municipal Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda y Cuentas, celebrada en fecha 30 de abril de 2014, con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 01/2014.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de abril de 2014, con el siguiente tenor literal:

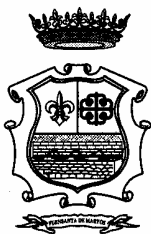
«Vistas las facturas, comprobadas y con el visto bueno del área responsable del gasto, procedentes de ejercicios anteriores,

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 24 de abril de 2014, en el que se establecía la tramitación del expediente, cuyo resumen se expone a continuación:

(Facturas / justificantes de gasto, para su aprobación mediante expediente REC 01/2014):

- *Factura/s – justificantes de gasto (10) presentada/s por las personas físicas - jurídicas que, a continuación, se relacionan, por importe total de 4.745,06 €.*

Ref.	Num. Fact	Fecha Fact	Proveedor	Descripción	Importe Total
1	332000432	14/10/13	B14697007	MATERIAL ELECTRICO	51,74 €
2	6177	04/11/13	B04555322	PRODUCTOS QUIMIDOS	221,04 €
3	A/380	18/07/13	75.013.353A	MATERIAL DEPORTIVO	484,00 €
4	A/369	13/06/13	75.013.353A	MATERIAL DEPORTIVO	808,28 €



5	A/397	05/12/13	75.013.353A	MATERIAL DEPORTIVO	826,43 €
6	A/394	14/11/13	75.013.353A	MATERIAL DEPORTIVO	958,32 €
7	0/000110	31/12/13	A23043086	ARENA CANTERA	38,84 €
8	FA13016815	19/11/13	A23022957	MATERIAL PINTURA	237,16 €
9	31	19/12/13	26017723P	PORTES ARENA	1.101,10 €
10	205	23/09/13	B23438534	REPARAC. CUBIERTA	18,15 €
TOTAL.....					4.745,06 €

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

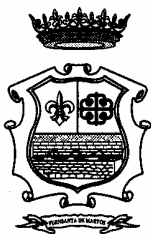
PRIMERO. Elevar al Pleno de esta Entidad, el reconocimiento de los créditos antes expresados e incluidos en el expediente REC 01/2014, por importe total de 4.745,06 €.

SEGUNDO. Proponer su aplicación con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos descritos, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente	REF.	Importe aplicación
2014	"RECONOCIMIENTO DE DEUDA, EJERCICIOS ANTERIORES"	2014.920.226	1-10	4.745,06 €

En Fuensanta de Martos, a 24 de abril de 2014. = La Alcaldesa. = Fdo. Francisca Molina Zamora, rubricado».

La Comisión Informativa Municipal de Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda y Cuentas, tras deliberación de los Sres. Concejales, por cinco votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP) y una abstención (Grupo municipal PA), **dictamina favorablemente** la elevación a Pleno de dicho acuerdo."



Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos, por unanimidad, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo, no se produce debate.

2) CREACION PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura, del Dictamen, de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 30 de abril de 2014:

"CREACIÓN DE PLAZA DE ARQUITECTO-TÉCNICO MUNICIPAL RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de abril de 2014, con el siguiente tenor literal:

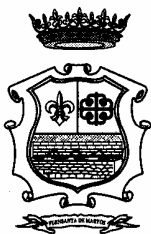
«Examinada la propuesta de modificación de la plantilla de personal en lo que afecta a la creación de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que las citadas modificaciones, revisten carácter urgente e inaplazable por considerando el contenido del artículo 93.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley/1985, de 2 de abril, en cuanto al desempeño de las potestades administrativas en materia de urbanismo en esta Entidad, deben ser desempeñadas por personal funcionario para la salvaguarda de los intereses generales, no pudiendo demorarse, por tanto, su aprobación hasta el próximo ejercicio.

Considerando, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que la plaza que se debe crear, para atender las necesidades actualmente demandadas por esta Corporación Local, no viene a suponer un aumento de plantilla en términos globales o un coste superior a la masa salarial presupuestaria, motivado en que actualmente, aquellas funciones asignadas a la plaza de nueva creación vienen siendo desempeñadas por personal indefinido no fijo, que de conformidad con la legislación vigente, dejará de ejercerlas en cualquier caso, en el momento en que la plaza de nueva creación, resulte cubierta por los procedimientos legalmente establecidos, amén, no obstante, de ponderar que la plaza creada no será cubierta ni convocada, hasta tanto lo permitan las disposiciones que, en materia Presupuestaria, dicte el Gobierno de la Nación Española.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización, a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la modificación de la plantilla instrumento de ordenación de personal de esta Entidad, no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias, de



conformidad con lo previsto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Considerando que la propuesta de modificación resulta objeto de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.-c) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril -EBEP-,

Considerando que la aprobación de la plantilla de personal e instrumentos de ordenación de personal y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

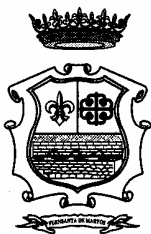
Considerando que la propuesta de modificación supone modificación de la plantilla orgánica aprobada junto al Presupuesto municipal, debiendo seguirse por tanto los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo expuesto en el informe de la Secretaría-Intervención, se ACUERDA proponer al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica presupuestaria e instrumento de ordenación de personal de este Ayuntamiento, en lo que se refiere al siguiente puesto de trabajo:

Denominación	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. PERSONAL FUNCIONARIO.
Características esenciales	PERSONAL FUNCIONARIO.
Funciones	ENTRE LAS FUNCIONES REALIZADAS POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL SE INCLUYEN LAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO, CERTIFICACIONES E INFORMES, SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, INSPECCIÓN DE OBRA, ELABORAR INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES SOLICITADAS POR PARTICULARES Y ENTES PÚBLICOS, ATENDER E



	INFORMAR AL PÚBLICO Y DEMÁS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDEN Y TENGAN RELACIÓN CON SU COMETIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
Titulación académica, requisitos exigidos	ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL HABILITANTE, ARQUITECTO TÉCNICO O GRADO EQUIVALENTE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
Grupo	A-2.
Complemento de destino	NIVEL 16.
Complemento específico	-- (sin contenido)
Forma de provisión	Concurso-Oposición.

(Se acompaña ANEXO que queda incorporado al expediente de su razón.)

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

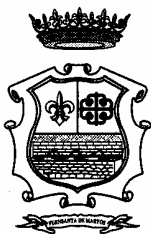
En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo.

En Fuensanta de Martos, a 24 de abril de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo. Francisca Molina Zamora, rubricado».

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por seis votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), **dictamina favorablemente** la elevación a Pleno de dicho acuerdo."

Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos, por unanimidad, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, una vez expuesto el dictamen por la Alcaldía-Presidencia en su contenido esencial, se inicia el turno de intervenciones por el representante



Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Bonilla Martos, señalando la necesidad de que la titulación exigida para el acceso a la plaza de referencia, resulte en cualquier caso la adecuada, a la legislación vigente de aplicación, en materia de titulaciones, toda vez que se proceda al desarrollo de la oportuna convocatoria y proceso selectivo para cubrir dicha plaza. Seguidamente, interviene D. Manuel Espinosa Peña, del Grupo Municipal Partido Andalucista, solicitando información y aclaración a la Alcaldía-Presidentencia, sobre si la motivación, había quedado debidamente acreditada en el expediente, respondiendo la Alcaldía, que ya se había expuesto la motivación en la Comisión Informativa, cediendo no obstante la palabra a la Secretaría-Intervención al efecto. Por el Secretario-Interventor se da respuesta al Concejal, indicando que de conformidad con la legislación vigente, según la redacción actual del artículo 92, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio potestades públicas y aquellas que impliquen ejercicio de autoridad, corresponden exclusivamente a personal funcionario de la administración local.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en FUENSANTA DE MARTOS, a las 21:00 del día 16 de Mayo de 2014.

Vº Bº LA ALCALDESA

El Secretario

Fdo.: MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA

Fdo.: MEGIAS GONZALEZ ANTONIO